0803-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y uno minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón BELEN de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día doce de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **BELEN**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA CANTÓN BELEN

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
119120578	IGOR ESTEFANO ESTEVANOVICH CAPMANY	PRESIDENTE PROPIETARIO
118090208	LUCIA MARIA ESTEVANOVICH CAPMANY	SECRETARIO PROPIETARIO
110750032	ANDRES ESTEBAN CASTRO RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
109190281	LYANA ALEXANDRA RODRIGUEZ MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
401380148	BAUDY ANTONIO ZUMBADO PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
105900259	GLADYS PRENDAS RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE
_		
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
400960126	ALBA MARIA MURILLO ZUMBADO	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
110750032	ANDRES ESTEBAN CASTRO RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401380148	BAUDY ANTONIO ZUMBADO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119120578	IGOR ESTEFANO ESTEVANOVICH CAPMANY	TERRITORIAL PROPIETARIO
118090208	LUCIA MARIA ESTEVANOVICH CAPMANY	TERRITORIAL PROPIETARIO
109190281	LYANA ALEXANDRA RODRIGUEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105900259	GLADYS PRENDAS RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse

completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se

fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del

"Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA

Ref., No.: 04675-<u>04694</u>-2024